



## GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”  
“AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
ALTAMIRANO”

### ACUERDO REGIONAL N° 092-2011-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 14 de septiembre de 2011

#### VISTO:

El Oficio N° 021-2011-GR.LAMB/CEF, Reg. SISGEDO N° 00030738, del Consejero Regional Andrés Palma Gordillo, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto, se eleva al pleno del Consejo Regional Proyecto de Ordenanza Regional proponiendo la modificatoria del Artículo 17°, inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque, al mismo que se adjunta la exposición de motivos correspondiente.

Que, conforme lo dispone el Artículo 59° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 005-2011-GR.LAMB./CR, *“toda iniciativa de los miembros del Consejo Regional, dependencias orgánica del Gobierno Regional o de la sociedad civil a plasmarse en alguna disposición normativa regional, deberá cumplir necesariamente con el trámite de comisiones para el mejor ordenamiento de las funciones normativas y fiscalizadoras que la ley confiere al Consejo Regional, salvo que el pleno del Consejo Regional exonerara dicho trámite”*.

Que, en consecuencia, corresponde que la propuesta elevada al Consejo Regional sea puesta a consideración de la Comisión Ordinaria del Consejo Regional competente, a fin que proceda a su estudio y análisis correspondiente, y con el dictamen pertinente conteniendo las conclusiones y recomendaciones a que hubiera lugar, sea elevado al pleno del Consejo Regional para su puesta a consideración y posterior aprobación, de ser el caso.

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 07.SET.2011;

#### SE ACUERDA:

**ARTICULO ÚNICO.- ENCARGAR** a la Comisión de Educación, Cultura, Juventudes, Deporte e Identidad Regional del Consejo Regional, el Proyecto de Ordenanza Regional a que se refiere la parte considerativa de la presente disposición regional, a fin que proceda a su estudio y análisis correspondiente, y con el dictamen pertinente conteniendo las conclusiones y recomendaciones a que hubiera lugar, sea elevado al pleno de este Órgano Colegiado Regional para su puesta a consideración y posterior aprobación, de ser el caso.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**